



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

DISPOSICIÓN Nº 21 DE 07/11/2018

VISTO:

El expediente Nº 15601-0003147-6 del SIE correspondiente al registro de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAI) mediante el cual se propicia la actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB), y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente en trámite consta la solicitud de actualización del valor del Módulo Bromatológico (MB) en un 40,00% sugerido por la responsable del Servicio de Gestión de esta Agencia con motivo del incremento de los costos operativos del organismo.

Que, en este sentido, el MB es la base de cálculo para las liquidaciones de las Tasas y Aranceles Bromatológicos previstos en el artículo 2º de la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe, Nº 10.745 y en el Decreto Reglamentario Nº 1276/95.

Que el procedimiento de actualización del valor del MB se encuentra establecido en el artículo 2º de la ley citada.

Que, en particular, la última actualización de valor de MB fue dispuesta por medio de Disposición Nº 10/17 de esta Agencia, homologada por Resolución Nº 1761/17 del Ministerio de Salud, la cual lo estableció en \$ 4,50 (pesos cuatro con 50/100).

Que, por lo tanto, se propone un incremento del 40,00% del valor del MB el cual se elevaría a \$ 6,30 (pesos seis con 30/100).

Que, en paralelo, se destaca que los fondos recaudados por el cobro de Tasas y Aranceles Bromatológicos se transfieren -de manera exclusiva- al sistema alimentario provincial y, asimismo, se coparticipan en un 60% con las áreas de alimentos Municipales/Comunales con Convenio de Complementariedad con esta Agencia.

Que, por lo tanto, los fondos citados se distribuyen equitativamente en el sistema alimentario de la Provincia de Santa Fe.

Que, además, la actualización del MB permitirá contar con los recursos necesarios para mejorar el desarrollo de las tareas de los pilares de esta Agencia y llevar adelante el sistema de seguridad de los alimentos de manera eficiente.

Que, asimismo, en miras a los contribuyentes del sistema alimentario, es conveniente establecer un aumento paulatino del valor del MB.

Que, por lo tanto, es adecuado establecer una actualización del valor de MB en un 40,00% estableciéndose su valor final en \$ 6,30 (pesos seis con 30/100).

Que, en este sentido, el Dictamen Nº 79.845 del 21/10/08 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud recomienda que este organismo, en su carácter de descentralizado, emita el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 10.745 y lo eleve al Ministro de Salud para su posterior homologación.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

DISPOSICIÓN Nº 21 DE 07/11/2018

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área de Legales de esta Agencia (Dictamen Nº 72/18) sin formular objeciones al trámite.

Que, el presente acto se dicta conforme Decreto Nº 206/2007 de creación de ASSAI, artículos 2º ley Nº 10745 y 2º de su Decreto reglamentario 1276/95.

POR ELLO

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

Dispone:

ARTICULO 1º.- Establécese, a partir del 1º de Enero del 2019, el valor de \$ 6,30 (pesos seis con 30/100) del Módulo Bromatológico (MB) establecido en la Ley de Tasas y Aranceles Bromatológicos de la Provincia de Santa Fe Nº 10.745.

ARTICULO 2º.- Elévese el presente acto al Ministro de Salud de la Provincia de Santa Fe para su homologación y respectiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. Qco. Raúl Samitier
Secretario
Agencia Santafesina de Seguridad
Alimentaria.